

**Coordinación General para el Fomento a la  
Investigación Científica e Innovación del  
Estado de Sinaloa  
CONVOCATORIA 2026**

**“SISTEMA SINALOENSE DE INVESTIGADORES(AS) Y TECNÓLOGOS(AS)  
(SSIT)”**

**CONSIDERACIONES**

El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), con fundamento en lo establecido en los artículos, 2, fracciones I, II, III, IV, VI, XII, 9 fracciones VIII, X, XIX y XXIII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, los puntos 1.1, 1.1.1, 1.1.6, 1.1.7, 1.3, 1.3.1, 1.3.2 fracciones I, II, III, XIII, XV, 3.1, 3.1.1, 3.3.7, 3.3.11 y demás relativos de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa (FEACTIS). Así como en el Eje Estratégico 2, Capítulo 2.6 del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial en materia de ciencia, tecnología e innovación 2022-2027, y dentro del marco del Programa Fomento a la Investigación Científica, cuyos propósitos son conocer las potencialidades de Sinaloa en el ramo, estimular la práctica de la investigación científica e innovación tecnológica, incrementar la producción científica y tecnológica.

**OBJETIVO**

Reconocer públicamente la calidad y el impacto del trabajo de la comunidad científica y tecnológica del Estado de Sinaloa, otorgando una distinción que certifica la competencia académica y técnica de sus miembros para contribuir al desarrollo estatal, al tiempo que se impulsa la incorporación de un mayor número de académicos al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

**CONVOCA**

A los(as) investigadores(as) y tecnólogos(as) del Estado de Sinaloa, que prestan sus servicios en instituciones educativas o centros de investigación, establecidos en el Estado de Sinaloa y con domicilio fiscal en Sinaloa de los sectores público, social o privado, a presentar propuestas para ingreso o permanencia al Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT), de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**1.1. Criterios generales de elegibilidad.**

Podrán participar:

**1.1.1.** Investigadores(as) y tecnólogos(as) que demuestren su productividad en ciencias, humanidades y/o tecnologías y cuenten con adscripción en una Institución Educativa (IE) o

## Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

Centro de Investigación (CI), público, social o privado, así como en aquellas organizaciones o empresas, incluidas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), establecidos en el Estado de Sinaloa y con domicilio fiscal en Sinaloa.

### 1.2. Presentación de las propuestas y Requisitos.

**1.2.1.** La presentación de las propuestas, tanto para ingreso como para permanencia al SSIT, consistirá en el llenado de solicitud disponible en el portal web de CONFÍE en: [confie.gob.mx](http://confie.gob.mx).

**1.2.2.** Sólo para el caso de investigadores(as) con distinción vigente en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) de la SECIHTI, la omisión del llenado del *currículum vitae único* de CONFÍE (CUVI) podrá ser válido, siempre y cuando el(la) investigador(a) proponente señale en el apartado de registro a la convocatoria SSIT, su pertenencia al SNII, debiendo adjuntar para tal caso:

**1.2.2.1.** Copia del nombramiento con distinción vigente en el SNII otorgado por la SECIHTI.

**1.2.2.2.** Copia del Reporte de CVU completo y actualizado emitido desde el portal de la SECIHTI.

### 1.3. Periodo para recepción de propuestas y calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	20 de abril de 2026
Apertura del sistema para la captura de solicitudes	20 de abril de 2026
Cierre del sistema para la captura de solicitudes	19 de junio de 2026 a las 12:00 horas (Sinaloa)
Proceso de evaluación de las propuestas:	A partir del 20 de abril de 2026
Publicación de resultados	A partir del 24 de agosto de 2026

### 1.4. Recepción de propuestas en línea.

Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y presentadas en el formato en línea que se encuentra en la página electrónica de CONFÍE "confie.gob.mx". No serán aceptadas propuestas que sean remitidas por otra vía y/o extemporáneas.

## 2. CRITERIOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN:

### 2.1. Prioridades y revisión de documentación.

## **Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa**

**2.1.1.** Toda solicitud recibida que cumpla con los requisitos de esta convocatoria será admitida y dictaminada con apego a lo previsto en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa y lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación 2022-2027. Cada solicitante, al ser aceptado(a), será a su vez ubicado(a) en la categoría SSIT que corresponda, de acuerdo con su perfil y evaluación obtenida (ver 2.6. Categorías).

**2.1.2.** Las evidencias registradas estarán sujetas a revisión documental, además de que se podrá requerir más información a los solicitantes cuando se considere pertinente.

### **2.2. Criterios de selección.**

**2.2.1. Investigadores(as) / Investigadores(as) Asistentes: Demostrar que realiza actividades de investigación durante los últimos dos años (21 de agosto de 2024 al 20 de abril de 2026):**

**2.2.1.1. Producción científica, tecnológica e innovación:** Se refiere a todas aquellas actividades científicas y/o tecnológicas realizadas que tienen como resultado la generación de productos de conocimiento demostrables y resultados de trabajos de investigación con impacto en los sectores público, productivo y académico del Estado de Sinaloa.

**2.2.1.2. Vinculación:** Los productos obtenidos en la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, vinculados a empresas o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, de preferencia en el Estado de Sinaloa.

**2.2.1.3. Formación de recursos humanos:** Estudiantes de licenciatura y posgrado formados, la promoción de servicios profesionales, así como el desarrollo de proyectos de investigación que aseguren la formación de capital humano, realizada en los últimos dos años. También se tomará en cuenta la producción global.

**2.2.1.4. Difusión científica, tecnológica y de innovación:** Todas aquellas actividades orientadas en la dirección de asumir, interpretar, aplicar y popularizar el conocimiento científico y/o tecnológico y sus productos, en su vínculo con la vida cotidiana de la sociedad sinaloense.

**2.2.2. Tecnólogos(as) / Tecnólogos(as) Asistentes: Demostrar que realiza actividades de desarrollo tecnológico e innovación durante los últimos dos años (21 de agosto de 2024 al 20 de abril de 2026):**

**2.2.2.1 Producción tecnológica e innovación:** Se refiere a todas aquellas actividades tecnológicas y de innovación realizadas que tienen como resultado la generación de productos de conocimiento demostrables y resultados de trabajos de innovación con impacto en los sectores público, productivo y académico del Estado de Sinaloa. También se tomará en cuenta la producción global.

## **Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa**

**2.2.2.2 Vinculación:** Los productos obtenidos en la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, vinculados a empresas o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, de preferencia en el Estado de Sinaloa.

### **2.2. Evaluadores(as).**

La evaluación de las candidaturas estará a cargo de los(as) evaluadores(as), integrados(as) de acuerdo con las siguientes áreas de conocimiento:

Área 1. Fisicomatemáticas y Ciencias de la Tierra

Área 2. Biología y Química

Área 3. Medicina y Ciencias de la Salud

Área 4. Ciencias de la Conducta y la Educación

Área 5. Humanidades

Área 6. Ciencias Sociales

Área 7. Ciencias de Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas

Área 8. Ingenierías y Desarrollo Tecnológico

Área 9. Interdisciplinaria

**2.2.1.** Los(as) Evaluadores(as) serán integrantes del padrón más reciente del Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT) y/o preferentemente del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), correspondientes a cada una de las áreas del conocimiento mencionadas anteriormente.

### **2.3. Evaluación de nuevo ingreso.**

El expediente de cada una de las candidaturas de nuevo ingreso será evaluado al menos por dos Evaluadores(as) que corresponda, sin tener conocimiento entre sí de los expedientes que están evaluando y utilizando el mismo formato de evaluación.

### **2.5. Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología, e Innovación de Sinaloa (FEACTIS).**

Las evaluaciones emitidas por los(as) Evaluadores(as) serán remitidas al Comité Técnico y de Administración (CTA) del FEACTIS para su resolución definitiva.

### **2.6. Categorías.**

El CTA clasificará a los(as) investigadores(as) y tecnólogos(as) con dictamen aprobado para integrar el SSIT en cinco categorías, cuya denominación y descripción se definen a continuación:

**2.6.1. Investigador(a) Asistente:** Tener nivel mínimo de licenciatura, comprobando su producción científica, tecnológica y de innovación en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud.

## Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

- 2.6.2. Tecnólogo(a) Asistente:** Tener nivel mínimo de carrera técnica, comprobando su producción tecnológica y de innovación en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud.
- 2.6.3. Investigador:** Tener grado mínimo de maestría, comprobando su producción científica, tecnológica y de innovación en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud.
- 2.6.4. Tecnólogo:** Tener grado mínimo de licenciatura, comprobando su producción tecnológica y de innovación en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud.
- 2.6.5. Investigador Honorífico:** Ser integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), quienes se acreditarán anexando copia del documento de distinción otorgado por la SECIHTI y copia del Reporte del Currículum Vitae Único (CVU) completo y actualizado, emitido desde el portal de la SECIHTI.

### 2.7. Resultados.

El Secretario Técnico realizará las gestiones necesarias para comunicar oficialmente a los proponentes seleccionados, su ingreso o reingreso al SSIT, a partir del 24 de agosto de 2026. La lista de resultados será publicada en el portal web de CONFÍE en: [confie.gob.mx](http://confie.gob.mx).

### 3. DISTINCIÓN SSIT:

- 3.1.** La distinción que, en su caso se otorgue a quienes resulten seleccionados(as) como integrantes del SSIT (permanencia o nuevo ingreso), estarán en función de los resultados de la evaluación de las actividades científicas y tecnológicas demostradas por el(la) investigador(a) o tecnólogo(a) proponente y de acuerdo con las bases de la presente convocatoria.
- 3.2.** La distinción se otorga por dos años y tendrá vigencia a partir de su fecha de emisión y la fecha indicada para vencimiento.

### 4. CONSIDERACIONES GENERALES:

#### 4.1. Protesta de decir verdad.

El(la) proponente, al presentar la propuesta, declara, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es verídica y verificable.

#### RUBROS FINANCIABLES:

Para efectos de esta convocatoria se considera, como rubros financiables sólo los gastos de operación de la misma.

#### RUBROS NO FINANCIABLES

No serán financiables, todos aquellos rubros o proyectos que no estén considerados en el apartado anteriormente mencionado.

## **Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa**

### **Aspectos generales de la formalización, ministración, comprobación de recursos ejercidos, fiscalización y rendición de cuentas.**

Para los fines de la presente convocatoria, este apartado no resulta aplicable, toda vez que el proceso se orienta exclusivamente a la postulación para ingreso o permanencia en el Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT).

### **El financiamiento de la operación de la presente convocatoria, así como sus resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del FEACTIS.**

#### **Restricciones:**

Para los fines de la presente convocatoria, este apartado no resulta aplicable, toda vez que el proceso se orienta exclusivamente a la postulación para ingreso o permanencia en el Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT).

### **Términos y condiciones para la cancelación de los apoyos, así como para la terminación anticipada y la rescisión de los CCAR:**

Para los fines de la presente convocatoria, este apartado no resulta aplicable, toda vez que el proceso se orienta exclusivamente a la postulación para ingreso o permanencia en el Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT).

El(la) aspirante conoce y se sujeta dentro de lo aplicable al contenido de las reglas de operación del FEACTIS, las cuales son de acceso público, y se obligará en términos de éstas y las demás disposiciones aplicables.

### **Recursos disponibles para la presente convocatoria:**

La presente Convocatoria cuenta con un presupuesto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Debidamente autorizados por el CTA del FEACTIS.

## **5. PRINCIPIOS:**

### **5.1. De la Perspectiva de Derechos**

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del **FEACTIS**, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

### **5.2. Equidad y no discriminación.**

Las instancias del **FEACTIS**, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de **Sujetos de Apoyo** y de las propuestas aprobadas para los apoyos del **FEACTIS** se realice con base en criterios objetivos e

## **Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa**

imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional, perspectiva de género e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, orientación sexual y/o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **5.3. Los Principios Constitucionales en materia de Recursos Públicos**

Los servidores públicos de CONFÍE, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la legislación aplicable.

### **5.4. Responsabilidades de las Personas Servidoras Públicas**

En la operación de la presente convocatoria, las personas servidoras públicas de CONFÍE y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad para el Estado de Sinaloa, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

### **5.5. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.**

Es una obligación del gobierno y sus servidores públicos administrar la información y los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los proponentes seleccionados, deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que, en casos aplicables, le sean otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los eventos o actividades a que se comprometan.

### **5.6. Confidencialidad, manejo de la información y regulación sobre propiedad intelectual**

**5.6.1.** Bajo el principio de confidencialidad y manejo de la información, sujeto a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales, la información que se proporcione, podrá considerarse

## **Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa**

pública. En aquellos casos en que se presente información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

**5.6.2.** La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de no emitir la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

**5.6.3.** El FEACTIS establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información así manifestada, contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión, evaluación, selección y seguimiento.

**5.6.4.** Los derechos de propiedad intelectual respecto de los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban ayuda del FEACTIS, corresponden al Sujeto de Apoyo, y en los casos que así se requiera, serán materia de regulación específica en los CCAR, conforme a lo acordado entre las partes, asimismo respetando las leyes de la materia.

### **6. TRANSITORIOS:**

**6.1.** La interpretación de la presente convocatoria, los Términos de Referencia y las Reglas de Operación del FEACTIS, serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración (CTA).

### **7. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS:**

**7.1.** Las cuestiones de interpretación o las no previstas en la presente convocatoria y sus términos de referencia, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de CONFÍE.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público estatal y el beneficio de la sociedad sinaloense.

### **MAYOR INFORMACIÓN:**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, los(as) interesados(as) pueden acudir o contactarse con el Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento a Convocatorias, LPP. Michael Geovanni González Ambriz, al correo: <michael.gonzalez@sinaloa.gob.mx>; comunicarse al teléfono (667)714-1523, ext. 1002, o acudir a las instalaciones de CONFÍE ubicadas en Blvd. Rolando Arjona S/N, Juntas de Humaya, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

La presente convocatoria constituye un concurso abierto, emitida en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 20 de abril de 2026.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**Coordinación General para el Fomento a la  
Investigación Científica e Innovación del  
Estado de Sinaloa**